Para despachos de oficio quatro mrs.

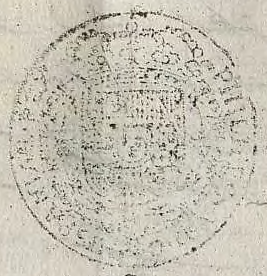

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Segun costumbre y de todo ello se despa-
che libram.to en forma contra el maiordomo
de propios de Aconzejo y asi lo decretaron y
firmaron los que saben de sus mrs.

Dn. Juan Marz Piqueras — Pedro Lozano Ydalgo — D. Joseph Marin Garay

Dn. Franco. Marin Gonzalez

Ante mi
Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa

Notor.o — En Calasparra a veinte y nueve de Dizi-
embre de dho año yo el ess.no notifique e hize
saber el decreto precedente, y nombramien-
to depositario receptor del papel sellado
desta villa reliegido para ello para el A-
ño proximo venturo a Jaime Casalete
vezino della por quien oido y entendido
dijo lo aceptaba, y aceptó, y se obligo a tra-
er de la caja de la villa de Carabaca el pa-
pel sellado que se necesite para el consumo
y dependiencias en dho año bene dinero en
esta dha villa segun costumbre, y esto res-
pondio y firmo doi fee

Jaime Casa Lete

Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa